

UN SIGLO DE TENSIONES

GOBIERNOS GENERALES
Y FUERZAS REGIONALES

DINÁMICAS POLÍTICAS
EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX

TOMO I

Fausta Gantús
Alicia Salmerón
coordinadoras

historia
política



CONAHCYT



CIP. INSTITUTO MORA. BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

NOMBRES: Gantús, Fausta | Salmerón, Alicia

TÍTULO: Un siglo de tensiones: gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX / Fausta Gantús, Alicia Salmerón (coordinadoras).

DESCRIPCIÓN: Primera edición | Ciudad de México : Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora : Universidad Autónoma de Campeche, 2024 | SERIE: Colección Historia política.

2 tomos.

PALABRAS CLAVE: México | Política regional | Política local | Política nacional | Historia política | Gobernadores | Gobiernos locales | Política y gobierno | Redes políticas | Alianzas políticas | Relaciones centro-región | Prácticas políticas | Formas de gobierno | Siglo XIX.

CLASIFICACIÓN: DEWEY 320.8 UNS.d | LC.JS2101 U5

Imagen de portada: “Carta general de la República Mexicana”, *El Ahuizote*, 21 de agosto de 1874.

Este libro fue evaluado por el Consejo Editorial del Instituto Mora y se sometió al proceso de dictaminación en sistema doble ciego siendo aprobado para su publicación.

Primera edición electrónica, 2024

D. R. © 2024, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Calle Plaza Valentín Gómez Farías 12, San Juan Mixcoac,
03730, Ciudad de México.
Conozca nuestro catálogo en <www.mora.edu.mx>

ISBN: 978-607-8953-27-1 Obra completa PDF acceso abierto
ISBN: 978-607-8953-28-8 Tomo I PDF acceso abierto

D. R. © 2024, Universidad Autónoma de Campeche
Av. Agustín Melgar s/n, col. Buenavista,
CP 24039, San Francisco de Campeche, Cam.

ISBN: 978-607-8907-21-2 Obra completa PDF acceso abierto
ISBN: 978-607-8907-22-9 Tomo I PDF acceso abierto

Hecho en México/*Made in Mexico*

NEGOCIACIÓN Y TENSIÓN EN LA GOBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1846-1847

Diana Birrichaga Gardida

La anexión de Texas a Estados Unidos provocó dos posturas en nuestro país: un grupo que apoyaba la guerra y otro sector que pugnaba por una negociación con aquel gobierno. El 2 de enero de 1846 el general Mariano Paredes y Arrillaga, después de un levantamiento armado, asumió la presidencia de la república. El 19 de abril, Juan Álvarez se pronunció a favor de la federación, pidiendo el regreso de Antonio López de Santa Anna para asumir el gobierno de la nación. Un mes después, el 12 de mayo, el presidente Polk declaró la guerra a México. Este acontecimiento fue un punto de inflexión en la historia del federalismo mexicano, pues es una ventana para ver la interacción multifacética entre lo nacional y lo local.

El ejército estadounidense ocupó Nuevo México y Alta California; como resultado, el gobierno de Paredes fue derrocado por considerarlo incapaz de la defensa de la patria. En abril de 1846, Juan Álvarez, en un pronunciamiento, propuso sustituir a Paredes por un triunvirato. El plan tenía el aval de Valentín Gómez Farías, que estaba en el exilio. El 4 de agosto, una revuelta en la ciudad de México permitió que el general Mariano Salas asumiera la presidencia de forma interina para cumplir el acuerdo pactado con Santa Anna y Gómez Farías para el restablecimiento de la Constitución de 1824 y la derogación de las leyes centralistas. Los federalistas puros o radicales asumieron el gobierno general, con la encomienda de formar un Congreso general constituyente que diera nuevas directrices de la nación. Los puros no sólo querían el cambio de gobierno, sino que alentaron a los ciudadanos a participar en movimientos políticos.

Gómez Farías indicaba que las circunstancias de la guerra obligaban a los políticos a “excitar el patriotismo de los mexicanos para que defiendan

y conserven la independencia y el sistema republicano popular”.¹ La propuesta de un federalismo popular significaba que los puros instalarían un gobierno representativo, avalado con cartas de adhesión que manifestaran “la voluntad nacional”, es decir, el gobierno estaría integrado por la del pueblo. Los federalistas argumentaban que los gobernantes electos popularmente no servirían a facciones políticas sino que velarían por el bien público. En consecuencia, este gobernante se impondría a los liderazgos locales, cuyos líderes eran responsables de las movilizaciones armadas en algunas regiones de la entidad. La revolución de los puros pretendía que Olaguíbel inclinara la balanza hacia su proyecto. En este escenario, el gobierno general requería políticos afines a las indicaciones emanadas desde el poder presidencial. Por eso, el presidente Salas tuvo la facultad de designar a los gobernadores; para ello, se apoyó de los partidarios del federalismo que seguían los dictados del Plan de Tacubaya.

Santoni señala que durante la guerra con Estados Unidos el conflicto entre puros y moderados tuvo como centro las alianzas y conspiraciones de una amplia gama de políticos mexicanos. La restauración del federalismo en 1846 requirió darles forma a los nombramientos de los ejecutivos en los estados. La rivalidad entre puros y moderados irá moldeando las historias locales.² En la ciudad de México se desató una intensa campaña por influir en el nombramiento de los nuevos gobernadores. La designación del titular ejecutivo del Estado de México era fundamental por su posición económica que facilitaba el acceso a considerables recursos monetarios. El gobernador debería negociar con el legislativo estatal para autorizar que la entidad mexicana cediese que se trasladasen los poderes a la ciudad de Toluca. Por otro lado, tenía la encomienda de autorizar la segregación de territorio para la creación del estado de Guerrero, entre otros asuntos de interés federal.

El 19 de agosto de 1846 el abogado Francisco Modesto de Olaguíbel Martiñón recibió el encargo, de forma interina, del gobierno interior del Estado de México, pero no aceptó enseguida, ya que también estaba convocado como diputado por el estado de Puebla. El 28 de agosto el gobierno general asignó una cuota al Estado de México de 8 400 hombres para combatir a las fuerzas armadas de Estados Unidos.³ Un día después, el 29 de agosto, fue designado en la gubernatura con amplias facultades para ejercer

¹ *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 13 de agosto de 1846, p. 2.

² Santoni, *Mexicans Puro*, 1996.

³ *El Porvenir*, 28 de agosto 1846.

el gobierno en el Estado de México.⁴ Como gobernador inició cambios en la estructura del gobierno interior. Pero lo que más impactó fue el apoyo solicitado por la federación para la guerra.⁵ Este gobierno estatal sirvió de referente para el actuar de otros gobernadores.⁶ En el capítulo explicamos que las alianzas de Olaguíbel como federalista puro le permitió irse perfilando como un político apreciado por sus partidarios, pero también por sus adversarios. El foco de este trabajo está en las tensiones que se generaron a su llegada a la ciudad de Toluca con el grupo de los moderados, encabezado Mariano Arizcorreta, presidente de la legislatura. Y en particular definir el proyecto de Francisco Modesto de la Guardia Republicana Rural del Estado de México, como parte de una negociación frente a las autoridades federales. Finalmente, este estudio sobre la gobernatura del Estado de México permite, de manera inicial, analizar la distribución de facultades entre el gobierno general y los gobiernos locales, donde prevalecerá la doctrina de los frenos y contrapesos.

En la historiografía Olaguíbel es identificado como un cercano colaborador de Valentín Gómez Farías.⁷ Sin embargo, este personaje no ha sido considerado un líder de la historia política en México en el siglo XIX. Surge la pregunta: ¿quién fue Francisco Modesto de Olaguíbel? Él se hacía llamar federalista del partido de los puros, distinguiéndose de los moderados, monarquistas o santanistas.⁸ Durante su administración como gobernador del Estado de México (agosto de 1846-febrero de 1848) siempre insistió que su partido salvaría al país, no sólo en la guerra contra Estados Unidos, sino por las reformas impulsadas desde los gobiernos progresistas y federalistas. Su gobernatura se diferenció por la adopción de una política económica que impulsó nuevas formas de progreso en la sociedad. En el

⁴ Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 47.

⁵ Véase Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000.

⁶ José de Arteaga, nombrado gobernador de Oaxaca señalaba que estaba cumpliendo el objetivo de la Revolución a partir de los “buenos decretos que están expidiendo el Supremo Gobierno y el Sr. Olaguíbel”. Colección Valentín Gómez Farías, Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin (en adelante cvgr), documento 1769, f. 50, 1820, José Arteaga a Valentín Gómez Farías, Oaxaca, 11 de septiembre de 1846. Agradezco a Rodrigo Terrazas Valdez el facilitarme las transcripciones de este archivo.

⁷ Dos trabajos han estudiado a este personaje de forma directa. Salinas Sandoval, *Política interna*, y Terrazas, “Biografía política”, 2012.

⁸ Para los partidarios de Olaguíbel, este grupo era “el único que sinceramente profesa los principios democráticos, que de buena fe marcha con el siglo, que desea la prosperidad y gloria de la República; y, por último, que sin atentar a la justicia o a la filosofía quiere el progreso”. *Temis y Decurión, periódico político*, Toluca, sábado 6 de abril de 1850.

camino, Olaguíbel y su partido tuvieron sus desacuerdos e inconsistencias internas que precipitaron su salida de la gubernatura. En enero de 1848 fue apresado y destituido por el general Juan Álvarez por “la visión estrecha y estricta del federalismo de Olaguíbel”.⁹ El 11 de febrero la legislatura admitió la renuncia al cargo de gobernador. El ascenso y caída de este gobernador están enmarcadas en las negociaciones y tensiones entre la federación y los grupos políticos locales.

FRANCISCO MODESTO DE OLAGUÍBEL, “HOMBRE DE LA REVOLUCIÓN”

Francisco Modesto de Olaguíbel (1806-1863) accedió al cargo de gobernador del Estado de México debido a su servicio político como integrante de los federalistas puros. A modo breve, desde muy joven se involucró en asuntos políticos. En 1825, Olaguíbel viajó a la ciudad de México para sus estudios como abogado. Dos años después, el 10 de junio de 1827, se examinó ante el Nacional Colegio de Abogados para obtener su licencia. Su estancia en la ciudad de México resultó determinante para su incorporación al grupo de los yorkinos. Posteriormente, se unió al Rito Nacional que promovía que “las provincias tuvieran influencia considerable” con el federalismo.¹⁰

En enero de 1832, este personaje emerge en la escena política como promotor del Plan de Veracruz. Dicho plan solicitaba la destitución del presidente Anastasio Bustamante, pero sin alterar el sistema de gobierno al mantener “la observancia de la constitución federal”.¹¹ Los federalistas, grupo al que pertenecía Olaguíbel, se unieron en contra del programa de centralización política de Bustamante. Unos meses después, el 5 de julio, el grupo opositor reconoció a Gómez Pedraza como presidente legítimo y declaraba ilegal la presidencia de Bustamante.¹² La trayectoria política de Olaguíbel estuvo ligada a su papel como promotor del federalismo.

En octubre de 1833, José María Luis Mora lo invitó como catedrático de Historia al Colegio de Estudios Ideológicos y Humanidades, uno de los seis establecimientos creados por la Dirección General de Instrucción Pública como parte del proyecto de Gómez Farías para brindar educación

⁹ Bushell, *La carrera política*, 2011, p. 167.

¹⁰ Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 66.

¹¹ Artículo 1 del “Acta y plan de Veracruz”.

¹² Samponaro, “La alianza de Santa Anna”, 1981.

de calidad.¹³ La invitación también buscaba el apoyo de Olaguíbel a las reformas constitucionales y eclesiásticas de los federalistas, quienes buscaban brindar estabilidad al gobierno. Una de las vías para lograrlo fue a través del periódico *La Oposición*, el cual permitiría difundir las ideas liberales y federalistas. Olaguíbel, junto con su colega Joaquín Pesado, fueron editores de este periódico desde noviembre de 1834 hasta junio de 1835. Otra vía fue su participación en el círculo de trabajo del Rito Nacional Mexicano dirigido por Gómez Farías.¹⁴

Con la transición del sistema federal al centralista, las actividades de Olaguíbel se enfocaron principalmente en su profesión. Estableció su despacho para ejercer la abogacía, además mantuvo su participación académica en la Academia de San Juan de Letrán. Según Guillermo Prieto, esta academia buscaba dar un carácter popular a la cultura mediante la exposición de nuevos discursos y disertaciones. Una de estas fue la presentación ante la Academia de Ignacio Ramírez, que años después acompañaría a Francisco Modesto de Olaguíbel en su encargo como gobernador del Estado de México.¹⁵

Olaguíbel fue un destacado abogado cuyos servicios eran especialmente requeridos en asuntos financieros. Entre sus clientes se encontraba el hacendado y empresario Mariano Riva Palacio. El 5 de julio de 1836, el gobierno centralista decretó un impuesto sobre las propiedades rústicas, mediante una ley que establecía una contribución anual de tres al millar al valor de las fincas. Los propietarios deberían entregar la contribución en las tesorerías de los estados.¹⁶ Olaguíbel tuvo la representación de Riva Palacio para el pago de la contribución de sus haciendas del Moral y de la Compañía. La relación entre ambos personajes se fortalecería en los siguientes años a través de diversos proyectos políticos.¹⁷

Olaguíbel no cesó en sus acciones políticas a favor del federalismo. Con Anastasio Bustamante nuevamente en la presidencia de la república,

¹³ Guillermo Prieto describe que en 1833 Olaguíbel, con 27 años, era “alto, rubio, de espléndida frente, ojos claros y anteojos de patillas de oro, manos aristocráticas y casi femeniles, se erguía en la tribuna, su ademán era correcto y bello, su voz dulcísima y su decir apasionado y elocuente”. Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, p. 77.

¹⁴ Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 66.

¹⁵ Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, p. 114.

¹⁶ *Legislación mexicana*, 1876, t. III, pp. 176-178.

¹⁷ Colección Mariano Riva Palacio. Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin (en adelante CMRP), 753, 22 de septiembre de 1836; 766, 7 de noviembre de 1836; 936, 7 de julio de 1837; 951, 22 de julio 1837; 897, 5 de octubre de 1837.

los federalistas criticaban al sistema de gobierno y a las leyes centralistas. En febrero de 1838, Gómez Farías regresó al país con un plan para recuperar el poder. Meses después, el 7 de septiembre, fue detenido con siete de sus partidarios, entre ellos Olaguíbel. Todos acusados de conspiración. Durante las movilizaciones populares, la demanda era la restauración de la Constitución de 1824. Prieto recordaba el traslado a la prisión en el edificio de la extinta Inquisición:

Entre esos recuerdos, ni yo mismo me doy cuenta de por qué aparecen de mejor realce y mayor relieve la prisión de los señores don Francisco M. de Olaguíbel, don Ignacio Basadre, don Juan Zelaeta, don Joaquín Cardoso, don Vicente Manero Envides, el padre Alpuche y don Valentín Gómez Farías: pasaron frente de mí serenos y graves; la gente los seguía con vivas muestras de simpatía, pero en silencio. Acusábase a estos señores de que conspiraban por el restablecimiento de la federación y de que todos ellos eran masones de los que no oían misa, ni usaban rosario, ni se confesaban.¹⁸

Tras un juicio, todos los involucrados salieron en libertad de la cárcel. Esta fue la primera vez que Olaguíbel fue encarcelado por sus actos políticos¹⁹. En los meses siguientes, continuó participando en distintos planes contra el gobierno de Bustamante. En junio de 1839 fue desterrado con destino a Estados Unidos.²⁰ Olaguíbel, en ese país, estrechó lazos con la familia de Gómez Farías como tutor de los hijos.²¹ Al regresar a México, en julio de 1840, coordinó las acciones para un nuevo pronunciamiento contra el gobierno de Bustamante, encabezado por Gómez Farías y el general José Urrea.²² Sin embargo, esta revolución fracasó y Gómez Farías viajó al exilio a Nueva York. En 1841, el general Paredes se levantó contra el gobierno de Bustamante, demandando la convocatoria a un Congreso

¹⁸ Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, pp. 213-214; Olavarría, *México a través de los siglos*, 1890, p. 416.

¹⁹ Olaguíbel narraba que “se me conduce con escándalo a un calabozo insalubre, se me separa, se me incomunica, se me coloca a la puerta un continuo centinela, y se me trata como el mayor criminal”, *El Cosmopolita*, 31 de octubre de 1838, pp. 3-4.

²⁰ Sosa, *Biografías de mexicanos*, 1996, pp. 439-440.

²¹ En su destierro apoyó a Fermín Gómez en gestiones particulares en Washington y Filadelfia. cvgf, documento 624, f. 47A, 701, “Tres cartas en un mismo pliego de Fermín Gómez Farías a su padre, madre y hermana”, Filadelfia, 28 de marzo de 1840.

²² cvgf, documento 725, f. 47A, 859, “Circular de Gómez Farías a Agapito Casasola, Rafael Insunta, Pedro Herrera, Miguel Muñoz y Trujillo, Francisco Modesto de Olaguíbel, José María Espino y Juan Luengas”, México, 26 de julio de 1840.

general constituyente. En septiembre de 1841, se firmaron las Bases de Tacubaya, que otorgaban facultades extraordinarias a un nuevo presidente para instaurar nuevos poderes. En este momento, toda la experiencia política permitió a Olaguíbel formar su propio grupo de seguidores, quienes lo acompañarían en sus proyectos políticos para restaurar la federación que “haría la dicha del país”.²³

Olaguíbel estaba preparando un plan más amplio para la restitución del federalismo, impulsando un trabajo con las clases populares. En esta propuesta se buscaba implementar el principio de “gobierno por consentimiento” y conferir legitimidad al nuevo gobierno, construyéndolo sobre una base sólida de soberanía popular. Se pretendía que la voz popular fuera escuchada a través de las cartas emanadas de los pueblos, comunidades indígenas y sectores populares. En diciembre de 1841, Olaguíbel fue electo quinto alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de México.²⁴ Desde esta posición política, comenzó su proyecto de buscar el apoyo de las clases populares. Ya en 1842, patrocinaba a jóvenes abogados que representaban a los pueblos en sus demandas por despojo de tierras a manos de hacendados o de malos manejos en la administración de los bienes de las parcialidades de la ciudad de México. Dos de estos abogados fueron José Bernardino Alcalde y José Guadalupe Perdigón Garay, conocido como “el abogado del pueblo”.²⁵ Su activismo político llamó la atención de los patriarcas del Departamento de México: el general Juan Álvarez y Mariano Riva Palacio.

En las elecciones de 1842 para el Congreso general constituyente, Álvarez y Riva Palacio determinaron a los diputados que representarían el Departamento de México. Ambos personajes tenían influencia directa en las decisiones políticas en esta entidad. En la ciudad de México Olaguíbel y Riva Palacio lideraron un grupo político llamado “La bandera del pueblo” que promovió el voto hacia los federalistas.²⁶ El 22 de marzo de 1842, Álvarez indicaba a Riva Palacio como ocurrirían las elecciones:

Nuestras elecciones por acá se han hecho como debe usted suponer a toda nuestra satisfacción y los electores secundarios al llegar a esa ciudad buscarán a usted para ponerse de acuerdo. Desde aquí llevan una lista de candida-

²³ CVGF, documento 859, f. 47B, 1014, “Carta de Valentín Gómez Farías a Julio Uhink, Mérida”, 9 de diciembre de 1841.

²⁴ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, 15 de diciembre de 1841, p. 4.

²⁵ Lira, *Comunidades indígenas*, 1995, p. 122.

²⁶ Costeloe, “Generals versus politicians”, 1989, pp. 262 y 264.

tos que hoy dirijo al señor Bravo para que la haga adoptar por los electores secundarios del distrito de Chilapa; los de Taxco también harán la suya y unidos estos distritos cooperarán con sus votos a la elección de la de otros distritos, habiendo una mutua correspondencia. En conclusión, los electores secundarios de este distrito se le presentarán a usted con carta mía, y a su discreción de usted dejo el feliz resultado de este gran negocio en que está interesada la libertad mexicana.²⁷

Entre los candidatos figuraba el nombre de Olaguíbel, que fue electo diputado propietario por el Departamento de México, a la par de Nicolás Bravo, José Joaquín Herrera, Melchor Múzquiz, Gómez Pedraza, Reyes Veramendi, Rodríguez Puebla, Espinosa de los Monteros, y el propio Riva Palacio.²⁸ Con esta diputación, Olaguíbel ingresó en el círculo político de Álvarez y se involucró en los asuntos en dicha entidad. Los intereses de Olaguíbel lo alejaron de su antiguo mentor, Valentín Gómez Farías. En un escrito expresó: “Diga V. a Olaguíbel que siento no recibir cartas suyas”; quizá la queja se debía a su cercanía a los planes de Álvarez más que a los de su antiguo mentor.²⁹

Con el regreso de Santa Anna a la presidencia, el 8 de abril de 1843 se aprobó el proyecto de las Bases Orgánicas de la República Mexicana. Los federalistas protestaron las reformas y fueron perseguidos por órdenes del presidente. La conspiración estaba organizada por Álvarez, junto con Manuel Gómez Pedraza. Y en la ciudad estaba otro grupo de federalistas destacados como Riva Palacio, Otero, Lafragua, Olaguíbel y González Ureña.³⁰ En julio de ese año, Gómez Farías escribió a Olaguíbel invitándolo a unirse a su plan de revolución que comenzaría desde Tabasco.³¹ Sin embargo, Olaguíbel no respondió la nota, pues estaba apoyando el pronunciamiento de Juan Álvarez. El 18 de octubre, en un nuevo intercambio Gómez Farías reclamaba a su antiguo colaborador:

²⁷ “Juan Álvarez a Mariano Riva Palacio”, Acapulco, 22 de marzo 1842, en Noriega, “Elecciones y notables”, 2006, p. 139.

²⁸ Olavarría, *México a través de los siglos*, 1890, p. 483.

²⁹ CVGF, documento 871, f. 47B, 1038, Gómez Farías a Miguel de Arroyo, Mérida, 8 de abril de 1842.

³⁰ Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, pp. 25, 28.

³¹ CVGF, documento 923, f. 47B, 1089, “Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel”, New Orleans, 28 de julio de 1843.

¿Están ustedes arrestados? ¿Están aturdidos? ¿Se han degradado? ¿O desesperan ya de la salud de la patria y se han resignado con su suerte? Yo no sé qué pensar de los defensores de la libertad. [...] Sé Uds. están abatidos, yo me conservo, gracias a Dios, con el mismo temple de alma y espero ocuparme de mi desgraciado país hasta ver despedazada esa maldita constitución, y trastornado ese infame gobierno. [...] Veo la necesidad de una revolución y [...] digo que la revolución está propagada en varios puntos, pero que se necesitan para iniciarla por lo menos veinte y cinco mil pesos, [...] haga V. las propuestas que le parezcan; pero que el negocio exija mucha prontitud, y una contestación sin pérdida de tiempo y por conducto seguro.³²

Olaguibel continuaba sin unirse a la causa de Gómez Farías y prefirió seguir el plan de Gómez Pedraza. Un tema que inquietaba a todos los grupos políticos fue el tratado de agregación de Texas a Estados Unidos. En diciembre de 1844, Olaguibel apoyó la rebelión antisantanista que promovía el restablecimiento de la federación y la recuperación de Texas. Su postura fue de reconciliación al solicitar a Mariano Riva Palacio, en ese momento ministro de Justicia, que permitiera el retorno de varios exiliados: Valentín Gómez Farías, Anastasio Bustamante, José María Luis Mora, José María Gutiérrez Estrada, entre otros. Decía que la patria debía recibir “con los brazos abiertos” a “los hombres de todos los partidos”.³³ En enero de 1845, Olaguibel fue requerido en asuntos de la administración de justicia de donde impulsaría el retorno del federalismo. En su primer cargo como alcalde en el juzgado segundo de la ciudad de México conspiró por un plan de restauración política y más tarde se integró a la comisión especial para instalar el Tribunal de Vagos en la ciudad de México. En ambos cargos continuó impulsando el federalismo.³⁴

Para acelerar la revolución, Olaguibel se reunió con Gómez Farías para organizar la reinstalación del sistema federal. En los primeros días de febrero, Gómez Farías escribió a Olaguibel informando que había llegado al

³² CVGF, documento 947, f. 47B, 1117, “Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguibel”, New Orleans, 18 de octubre de 1843.

³³ CMRF, 1521, 19 de diciembre de 1844.

³⁴ Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCMX, fondo Ayuntamiento Gobierno del Distrito Federal, sección Actas de Juzgados Conciliatorios, vol. 4526, exp. 227, 1845; AHCMX, fondo Ayuntamiento Gobierno del Distrito Federal, sección Actas de Juzgados Conciliatorios, vol. 4527, exp. 228, 1845.

puerto de Veracruz.³⁵ En los días siguientes intercambiaron mensajes sobre las dificultades para regresar a la ciudad de México.³⁶ El general Álvarez también estableció una comunicación epistolar con Olaguíbel para discutir asuntos de la política nacional, reconociéndole un liderazgo en las decisiones del grupo federalista. El 22 de febrero de 1845, el gran jurado del Congreso general enjuició a Antonio López de Santa Anna por alterar el orden constitucional. El grupo de seguidores de Gómez Farías conspiraba contra el presidente Herrera apoyando a los partidarios de Santa Anna. En abril, Álvarez escribió un mensaje a Olaguíbel solicitando que no participara en el movimiento. En la misiva decía:

Tendría yo una satisfacción grande con que su nombre recomendable y siempre patriota no tuviera ni el menor contacto con esos falsos apoyos de fingida libertad. Tenga usted por cierto que el héroe oculto que hoy pretende hacer feliz a la República con esas miras ha de empezar por sacrificar a usted y a otros verdaderos liberales si le ponen el triunfo en la mano. Protesto a usted, como amigo, que me he de oponer a que se lleve adelante esa Federación de antiliberales, cubiertos con los que tienen un nombre apreciable como usted.³⁷

La confabulación fracasó y se inició una persecución política contra Gómez Farías, Olaguíbel y Lafragua.³⁸ Lafragua señaló que “como en política sólo se juzga por los resultados, se nos llamó ligeros y torpes” al unírnos a un pronunciamiento sin apoyo popular.³⁹ Sin embargo, este hecho acercó más a Olaguíbel al general Álvarez. En septiembre, Gómez Farías informó a Olaguíbel que Álvarez estaba dispuesto a ofrecerle “asilo en el sur y sus recursos, mientras fuera perseguido por el gobierno”.⁴⁰

³⁵ CVGF, documento 1066, f. 48, 1240, “Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel”, Veracruz, 13 de febrero de 1845.

³⁶ CVGF, documento 1082, f. 48, 1255, “Francisco Modesto de Olaguíbel a Valentín Gómez Farías”, México, 22 de febrero de 1845.

³⁷ CVGF, f. 48, “Carta de Juan Álvarez al Lic. Francisco Modesto de Olaguíbel, 22 de abril”. Citado en Bushell, *La carrera política*, 2011, p. 130.

³⁸ Bushell, *La carrera política*, 2011, p. 133. Años después, ambos serán denunciados por alentar a los indios de comunidades del Estado de México para apoderarse de la tierra y a tomar medidas directas contra los hacendados. Incluso Perdigón fue acusado de promover una asonada “para atacar las propiedades”. Costeloe, “Mariano Arizcorreta”, 1996, p. 67, y Perdigón, *Al público*, 1849.

³⁹ Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 30.

⁴⁰ CVGF, documento 1249, 48; 1404, “Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel”, Acapulco, 8 de septiembre de 1845.

Juan Álvarez necesitaba de Gómez Farías y Olaguíbel para lograr la separación del territorio del sur del Departamento de México como una nueva entidad: Guerrero. Por esta razón, alegó a su favor frente a las autoridades de la capital. Los buenos oficios permitieron que el presidente Herrera cancelara la persecución de los pronunciados.⁴¹ Una vez libre de acusaciones, las actividades de Olaguíbel volvieron a la normalidad ocupando su juzgado, pero sin dejar su actividad política. En noviembre, Olaguíbel y Lafragua fueron elegidos diputados por Puebla para el Congreso general. El general Ignacio Basadre, exiliado junto a Santa Anna en Cuba, escribió a Olaguíbel felicitándolo por el resultado electoral “pues sentado en los escaños de la oposición su elocuente voz contribuirá activa y poderosamente a derrocar lo que existe sustituyendo a este orden de cosas la federación”.⁴² No obstante, sus servicios serían requeridos en otra parte del país.

El 31 de diciembre José Joaquín Herrera renunció a la presidencia. Los cambios incluyeron un nuevo ejecutivo, la disolución del poder legislativo y la creación de una junta representativa de los departamentos. Todos los promotores del cambio fueron conocidos como *los decembristas*. Olaguíbel sería reconocido como uno de ellos.⁴³ Estas acciones marcaron el inicio de una revolución, ya que los *decembristas* consideraban necesario desarrollarla tanto en las provincias y en la capital misma.⁴⁴ El control político de los departamentos era un paso para la restauración de la federación. Olaguíbel era un candidato idóneo para encargarse del restablecimiento del Estado de México, puesto que era un hábil político con extensa red de contactos que facilitaría acelerar los cambios administrativos de la revolución federalista. Olaguíbel era un aliado de los patriarcas Álvarez y Riva Palacio, particular, para el control de los pueblos.⁴⁵ Álvarez recibió importante nombramiento en el ejército, siendo designado comandante de la División del Sur, que abarcaba los actuales estados de Guerrero, Morelos y el sur del Estado de México. Riva Palacio y Álvarez necesitaban contar con un gobernador alia-

⁴¹ CVGF, documento 1257, f. 48, 1411, “Francisco Próspero Pérez a Valentín Canalizo”, s. l., 17 de septiembre de 1845.

⁴² CVGF, documento 1307, f. 48, 1446, “Ignacio Basadre a Francisco Modesto de Olaguíbel”, La Habana, noviembre 9 de 1845.

⁴³ Olaguíbel era reconocido como “autor de la revolución”. Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1847, II, p. 135.

⁴⁴ Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 37.

⁴⁵ Los levantamientos de los indios implicaron la represión por parte del ejército y los hacendados. Juan Álvarez negoció la paz mediante los *Acuerdos de Chilpancingo* que permitió la amnistía de los sublevados. Hernández, “Actores indios”, 2003, p. 13.

do.⁴⁶ Olaguíbel se preparó para asumir el cargo de gobernador del poderoso Estado de México. La revolución federalista había triunfado y Olaguíbel se asumía como el mejor hombre de esta revolución.

Olaguíbel asumió la gubernatura con un proyecto de reformas de las estructuras administrativas. Sin embargo, como se discutirá más adelante, se involucraría más en asuntos militares, dejando el gobierno interior en manos del vicegobernador. La primera disposición para el funcionamiento de la gubernatura fue restablecer la Ley Orgánica del Estado de México de 1827, y el gobernador interino convocaría a elecciones para designar al gobernador y diputados de forma popular. En los primeros días despachó en la ciudad de México junto a sus colaboradores, preparando su gobierno. El traslado a Toluca tuvo lugar el 13 de septiembre, acompañado por Diego José Pérez y Fernández, integrante del constituyente de 1842, Antonio Escudero y Manuel Gorozpe. En el teatro de la ciudad, Olaguíbel se presentó con un discurso solemne en el que expresó que sólo a través de la federación era posible enfrentar al invasor,⁴⁷ al respecto decía:

Toluqueños: Me encuentro ya en medio de vosotros. La Federación nos ha salvado de las pérdidas maquinaciones de nuestros enemigos interiores. La Federación nos salvará de la invasión extranjera. Volverán, no lo dudéis, los bellos días de su primer establecimiento, y los Estados Unidos Mexicanos emprenden de nuevo y con una amarga, pero demasiado provechosa experiencia, la carrera que debe conducir al bien, que debe hacerlos prosperar, que los libraré, en fin, de las miras y de las garras de los extraños.⁴⁸

Olaguíbel enfrentó una administración estatal en quiebra, con salarios atrasados y personal desinteresado en el proyecto federalista, incluso con funcionarios que se negaban a asumir los puestos asignados.⁴⁹ El mismo día de su llegada, Olaguíbel “ante el estado de desorganización en que se encuentran todos los ramos del servicio público” estableció tres días con-

⁴⁶ Barreto, “Tata Juan”, 2018, p. 41.

⁴⁷ Venegas, *Guía del viajero*, 1993, pp. 169-170 y 173.

⁴⁸ Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHEM), fondo Legislación, sección Legislación, serie Comunicados Estatales, vol. 2, exp. 20, fs. 1-2; Salinas Sandoval, “Estado de México”, 2001, pp. 335-336.

⁴⁹ CVGF, documento 1801, f. 50, 1847, Carta de Manuel Andrade a Valentín Gómez Farías, Toluca, 14 de septiembre de 1846; AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 47, exp. 48, fs. 1-30, 1846, “Sobre nombramientos de ministros del Supremo Tribunal y de la E. Audiencia, agosto de 1846”.

secutivos de misas en todas las parroquias e iglesias del estado “implorando los auxilios de la Divina Providencia”.⁵⁰ Mediante un bando de gobierno, Olaguíbel llamó al pueblo a depositar su fe en las instituciones federales y en el nuevo gobierno.⁵¹ Su gabinete estuvo integrado por Joaquín Noriega, secretario de Gobierno, Guillermo Valle, secretario de Justicia, y Juan de Dios Zapata, secretario de Hacienda.⁵² El gobernador informó que, en los próximos meses, los principios federalistas tendrían efecto en tres ramos, militar, administrativo y fiscal.⁵³ Olaguíbel buscaba mejorar la impartición de justicia, particularmente con el restablecimiento de los tribunales de minería y el arreglo de los tribunales superiores de justicia.⁵⁴ La investigación de María del Carmen Salinas Sandoval abunda sobre las principales acciones administrativas en la entidad.⁵⁵

No fue fácil poner en marcha el proyecto federalista debido a la falta de paz interna. Los pueblos del sur de la entidad se levantaron contra el gobierno por permitir los abusos de los hacendados.⁵⁶ Desde agosto, las fuerzas armadas de Faustino Villalva y Miguel Salgado solicitaron al oficial mayor del Ministerio de Guerra les proporcionara recursos para lograr la paz de los pueblos y en apoyo a Juan Álvarez.⁵⁷ A principios de septiembre, Luis Gonzaga Vieyra, comandante de Iguala, informó al Ministerio de Guerra que los sublevados estaban solicitando dinero y algunas semillas, armas y caballos a los administradores de haciendas y ranchos.⁵⁸ Los líderes en estos levantamientos eran funcionarios menores, como Nazario Molina recaudador de rentas de Amatepec, o el sacerdote Mariano Rojo, párroco de Coatlán, distrito de Cuernavaca.⁵⁹ El Ministerio de Guerra ordenó a Juan Álvarez restableciera la paz como Comandante General del Sur.

⁵⁰ “Decretos espeditos”, 1850, Decreto 3 del 13 de septiembre de 1846.

⁵¹ Archivo Histórico del Poder Judicial de Hidalgo (en adelante АНПЖ), caja 16: Bando del 13 de septiembre de 1846.

⁵² “Decretos espeditos”, 1850, Decreto 3 del 13 de septiembre de 1846.

⁵³ АНЕМ, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 47, exp. 23, f. 2. 1846.

⁵⁴ “Decretos espeditos”, 1850, Decreto 9 de 1 de octubre, de 1846 y decreto 10 de 3 de octubre de 1846.

⁵⁵ Véase Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000.

⁵⁶ Las referencias a estos levantamientos pueden verse en Bushell, *La carrera política*, 2011.

⁵⁷ Archivo Histórico de la Defensa Nacional (en adelante АНДН), XI- 481.3- 2192, fs. 15-17.

⁵⁸ АНДН, XI- 481.3- 2192, fs. 58-59.

⁵⁹ АНДН, XI- 481.3- 2192, fs. 54-57 y 87-105. Olaguíbel decreto que era su facultad remover a los empleados de rentas, pues por sus descuidos, fraudes y por otros motivos “han aniquilado el erario público”. “Decretos espeditos”, 1850, Decreto 4 del 19 de septiembre de 1846.

Ante la situación convulsa, Olaguíbel retomó la comunicación con Gómez Farías. El 10 de octubre escribió “Mi apreciable amigo y señor: La multitud de negocios que me abrumba, como Ud. lo podrá considerar muy bien, y algunas enfermedades que me afligen, no me habían permitido escribirle, y ahora lo verifiqué deseando establecer con Ud., para en lo de adelante, una correspondencia seguida”.⁶⁰ Olaguíbel vio que su administración no contaba con el apoyo del grupo de Mariano Arizcorreta, principal fuerza política en Toluca. Arizcorreta, identificado con los federalistas moderados, rechazó desde el principio el proyecto político de Olaguíbel. Sin embargo, confiaba en Gómez Farías por eso aceptó el nombramiento del nuevo gobernador, aunque él presidiría la legislatura extraordinaria para ejercer un contrapeso.⁶¹

El 8 de noviembre se inauguró la legislatura extraordinaria del Estado de México y dos días después, el gobernador fue invitado a la sesión solemne de este órgano. En su discurso, indicó que la revolución le había conferido poder omnímodo para reconstruir el federalismo: “Recibí el antiguo departamento de México y entregó el Estado”. El gobernador informó que en tres días se integraría al Congreso general “a representar al Estado en que nació”, por lo que el licenciado Mariano Villela, presidente del Tribunal Superior, asumiría su lugar.⁶² Entre sus contemporáneos se decía que “en los días de su gobierno se ha conducido muy bien, y cual nadie se lo prometía”.⁶³ Sin embargo, Olaguíbel no pretendía retomar su cargo en el Congreso, ya que consideraba prioritario consolidar su proyecto político de una confederación.

La “renuncia” de Olaguíbel no cumplía con los términos legales, ya que las recientes reformas administrativas invalidaban que Villela pudiera asumir la gubernatura. Nuestro personaje seguiría siendo gobernador interino hasta las elecciones. La respuesta de Mariano Arizcorreta, presidente de la legislatura, fue una reclamación dirigida al gobernador dado que su salida perturbaría el orden político en la entidad.⁶⁴ Arizcorreta consideraba

⁶⁰ CVGE, documento 1906, f. 51, 1943, Carta de Francisco Modesto de Olaguíbel a Valentín Gómez Farías, Toluca, 10 de octubre de 1846.

⁶¹ Costeloe, “Mariano Arizcorreta”, 1996.

⁶² Biblioteca del Congreso del Estado de México (en adelante ВСЕМ), Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 10 de noviembre de 1846, fs. 7-9.

⁶³ Olaguíbel era reconocido como “autor de la revolución”. Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1847, II, p. 135.

⁶⁴ La postura política de Mariano Arizcorreta sobre la gubernatura puede verse en el capítulo de Arturo Díaz Alejo en este mismo libro.

que mantener la gubernatura era indispensable para la soberanía del Estado de México. Estaba en desacuerdo en todas las disposiciones que llegaban del gobierno general, especialmente en lo referente a los apoyos económicos. Este personaje consideraba necesario defender los derechos del estado “y mucho más aquellos cuyos ataques tolerados o desapercibidos menoscaban la soberanía”, sobre todo debido a las órdenes de pago emitidas por el gobierno general. En la sesión inaugural de la legislatura, Arizcorreta culminó su intervención diciendo “iniciar trabajos declarando solemnemente la independencia del Estado como parte de la confederación mexicana”.⁶⁵ En los meses siguientes se convertiría en el principal crítico del gobernador.⁶⁶

Olaguíbel regresó a la ciudad de México, ya que su presencia en Toluca resultaba “incomoda”.⁶⁷ El 11 de noviembre, la legislatura extraordinaria le indicó que era improcedente debido a la desaparición del Tribunal Superior, siendo remplazado por el Tribunal de Justicia. La respuesta de Olaguíbel justificando su acto fue que creía “más legal y conveniente, el que estuviese a la cabeza del gobierno del Estado un hombre que la Ley llama y no uno que la revolución y las circunstancias y un general en jefe encargado del ejecutivo en México, había puesto en ella”. Olaguíbel informó que tenía “nobles aspiraciones al gobierno”, pero prefería no convertirse en un obstáculo para la legislatura.⁶⁸

La partida de Olaguíbel fue para encontrar los espacios de negociación para su designación como gobernador constitucional. Desde septiembre, el diputado Teodoro Riveroll movilizaba a distintos agentes para que los vecinos de los pueblos lo declaren “nombrado popularmente gobernador del Estado de México”. Los vecinos de Huasca indicaban que Olaguíbel era “el verdadero regenerador de la república”.⁶⁹ Además, contaba con el apoyo de Juan Álvarez, quien respaldaba su candidatura mediante actas de adhesión. El 13 de noviembre, Olaguíbel fue elegido gobernador constitucional del

⁶⁵ BCEM, Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 10 de noviembre de 1846, 11-12.

⁶⁶ Mariano Arizcorreta fue un abogado que formó parte de la facción Yorkina que dirigía Lorenzo de Zavala y Vicente Guerrero. En 1829-1832 ocupó un escaño en la legislatura del Estado de México. En 1833 Arizcorreta fue electo diputado a la legislatura del Estado de México, pero su carrera la desarrolló en el poder judicial, como juez o fiscal. En 1836 era el fiscal del Tribunal de Justicia. Musacchio, *Diccionario enciclopédico*. 1989; *El Fénix de la Libertad*, 10 de febrero de 1833, p. 4.

⁶⁷ *El Monitor Republicano*, 13 de noviembre de 1846, p. 4.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ *El Monitor Republicano*, 30 de septiembre de 1846, p. 4, y *Diario del gobierno de la república*, 11 de noviembre de 1846.

Estado de México. Ignacio Ramírez se incorporó como secretario de Hacienda y Guerra y pasaría a ser su mano derecha en los asuntos militares y en las políticas federalistas. El 22 de noviembre, Olaguíbel tomó protesta como gobernador y Diego José Pérez Fernández como vicegobernador.⁷⁰

EL PROYECTO MILITAR DE FRANCISCO MODESTO DE OLAGUÍBEL

El arribo de Francisco Modesto de Olaguíbel a la gubernatura del Estado de México se produjo en medio de fuertes tensiones regionales. Estas tensiones se intensificaron con la creación de la Guardia Nacional. En 1845 el Ayuntamiento de la ciudad de México –conformado por Francisco Modesto Olaguíbel, José María Lafragua y Manuel Robredo– solicitó permiso al gobierno departamental de México para organizar algunas unidades de la Guardia Nacional y resolver favorablemente el asunto de Texas.⁷¹ El 1 de abril, “los señores alcaldes Olaguíbel y Lafragua” con el cuerpo del cabildo pidieron al Congreso general “una ley que organice la Guardia Nacional de la república”.⁷² Pese al creciente interés en instalar la Guardia Nacional, el presidente Herrera rechazó mantenerla activa, lo cual fue duramente criticado por su decisión de no permitir una defensa oportuna ante la anexión de Texas por parte del país vecino.

El 7 de junio de 1845, el partido de Olaguíbel encabezó un pronunciamiento con el lema “Federación y Santa Anna”. Olaguíbel, Gómez Farías, Mariano Otero y José María Lafragua participaron del levantamiento contra la presidencia de Herrera. Lafragua relató cómo se llevó a cabo el Plan contra Herrera, mencionando que “de confianza en confianza” los involucrados llegaron a “combinar un plan por el cual se restablecía la federación, se establecía la Guardia [Nacional] y se hacía la guerra”.⁷³ Bustamante señala que en el Ayuntamiento de la ciudad de México se encontró el acta del pronunciamiento “escrita de puño y letra del Lic. Olaguíbel”.⁷⁴ Bustamante indicó que en esta revuelta los federalistas decidieron recurrir a la vía armada y contar con la cooperación de los barrios de la ciudad, inten-

⁷⁰ BCEM, Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 22 de noviembre de 1846.

⁷¹ Santoni, *Mexicans Puro*, 1996, pp. 56-57.

⁷² *El Estandarte Nacional*, 5 de abril de 1845, p. 4.

⁷³ Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 33.

⁷⁴ Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1847, I, p. 25.

tando seducirlos a través “del Lic. Olaguíbel y algunos agentes subalternos que destacaron para conmovier a dichos barrios”. José Bernardino Alcalde y José Guadalupe Perdígón Garay agitarían en los barrios indígenas de la ciudad.⁷⁵ Lafragua y Olaguíbel designaron al general Joaquín Rangel como el oficial encargado de dirigir el movimiento armado.⁷⁶

Ya como gobernador designado, en septiembre de 1846, Olaguíbel hizo público la necesidad de enfrentar al ejército estadounidense y proporcionar los recursos pecuniarios que demandaba el gobierno general.⁷⁷ Además, exhortó a la población enlistarse en la Guardia Nacional para garantizar la defensa de las instituciones federales, del territorio frente al enemigo extranjero y de la sociedad frente a las innumerables gavillas de ladrones que rondaban los caminos.⁷⁸ La organización de las fuerzas armadas para la guerra no se hizo esperar; el gobernador ordenó reclutar hombres de los diferentes distritos del territorio del Estado de México para formar la sección estatal de Guardia Nacional, denominada Guardia Republicana Rural del Estado Libre y Soberano de México.⁷⁹

Un decreto federal del 17 de septiembre ordenaba que el Estado de México contribuyera con la cantidad de 12 000 pesos mensuales como contingente. Olaguíbel decidió no publicar la ley argumentando la “libertad de contingente” que se le había concedido a la entidad como indemnización ante la nacionalización de la ciudad de México.⁸⁰ El cuerpo de guerra, es decir, la Guardia Nacional y las milicias cívicas, subordinadas a los ayuntamientos, fueron objeto de disputas entre el gobierno general y el del estado.

El 1 de octubre de 1846, el Congreso general aprobó el reglamento para la Guardia Nacional, que establecía que los gobernadores debían vigilar y mantener su agrupación militar. Las secciones estatales quedaron bajo el mando de los comandantes militares y los gobernadores ostentarían ran-

⁷⁵ *Ibid.*, p. 23. Perdígón decía que estaba “persuadido de la federación es el único sistema que conviene a mi patria, su establecimiento es objeto de mis más deseos. Estoy cierto que voy de acuerdo con la voluntad general, y espero que sin que corra la sangre mexicana, llegará a plantearse de una manera estable y segura”, *El Estandarte Nacional*, 5 de abril de 1845, p. 4.

⁷⁶ Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 33.

⁷⁷ Armando Preciado analiza la postura de Manel Doblado, gobernador de Guanajuato, en la construcción de la Guardia Nacional; véase su capítulo en este libro.

⁷⁸ AHM, Sección Especial, c. 17, exp. 843, 1846. “Discurso emitido por el gobernador Francisco Modesto de Olaguíbel en que se incita al pueblo a defender la libertad, 13 de septiembre de 1846”; Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 36.

⁷⁹ AHM, fondo Gobernación, sección Guerra, vol. 23, exp. 47, f. 10, 1846; “Decretos expedidos”, 1850, Decreto 8 del 21 de septiembre de 1846.

⁸⁰ Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 159.

go militar. Francisco Modesto fue nombrado coronel de la sección estatal, quedando así bajo el mando de Juan Álvarez.⁸¹ Esta disposición no fue bien recibida y, como reclamo al gobierno general, Olaguíbel publicó un exhorto: “La circular en que se ordena que la Guardia Nacional de toda la República quede a disposición de los comandantes generales, [...] ha difundido la alarma y la desconfianza, y destruyendo de un golpe esa institución sagrada, mina por sus cimientos el sistema establecido y ataca las libertades públicas. Inconcebible es para este gobierno cómo se ha dictado esa disposición.”⁸²

La disposición del gobierno general de octubre de 1846 establecía que la Guardia Nacional quedara bajo las órdenes de los comandantes militares para fortalecer al ejército permanente. En este caso, la Guardia Nacional estaría bajo las órdenes del general Juan Álvarez. La respuesta enérgica del gobernador condenaba al gobierno general de violar la soberanía de los estados federados. En su declaración: “Un sistema que sujeta a todos los ciudadanos a la voluntad ajena no es el republicano, y no puede ser el federal, pues forma con todos ellos un ejército. Establecida la Guardia Nacional, principalmente para la protección de los negocios civiles, si estos se quitan con aquella, a las autoridades de los Estados se las nulifica, como si se las borrase de la ley a que deben su existencia.”⁸³

La postura de Olaguíbel frente al gobierno general fue compartida por otros gobernadores, quienes decidieron establecer una conferencia para acordar un plan de acción desde las entidades. El 3 de noviembre, Olaguíbel designó a José María Mateos como representante del Estado de México en la conferencia que debería celebrarse con los gobernadores de Michoacán (Melchor Ocampo), Guanajuato (Manuel Doblado), Aguascalientes (Severo Cosío), Zacatecas (Manuel González Cosío), San Luis Potosí (Trinidad Adame), Durango, Jalisco (Joaquín Angulo) y Querétaro para formar una coalición de Estados en caso de una traición por parte del general Santa Anna.⁸⁴ La coyuntura que provocó tensiones entre los gobernadores y el gobierno general fueron los préstamos forzosos.

Veamos brevemente lo que ocurría en el Estado de México con respecto a estas imposiciones. El gobernador implementó un sistema para recaudar fondos destinados a la guerra mediante préstamos coercitivos. El 19 de noviembre, el gobierno general emitiría letras a cargo del clero regular

⁸¹ *Ibid.*, p. 121.

⁸² *El Porvenir*, 24 de octubre de 1846.

⁸³ *Ibid.*, p. 4.

⁸⁴ Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 102.

y secular del arzobispado de México. El arzobispado de México se encargaría de recolectar la mitad del total y al Estado de México, en específico, correspondía cubrir 150 000 pesos. Arizcorreta se manifestó en contra de la ley, pero Olaguíbel publicó el decreto en la entidad, aceptando así los términos, pero a cambio se le permitió realizar el relevo de las autoridades locales.⁸⁵ Olaguíbel deseaba tener hombres leales a su partido al frente de la población. Por lo tanto, se argumentó que el cumplimiento del mandato requería la designación de nuevos prefectos y jueces en el Estado de México. El cambio de autoridades se llevó a cabo de inmediato con pocas protestas. Los nuevos prefectos fueron: en Acapulco, el coronel Diego Álvarez; en Chilapa, el coronel Gregorio Leyva; en Cuernavaca, el teniente coronel Manuel Lozano; en el Este de México, el licenciado Teodoro Riveroll; en Huejutla, Cristóbal Andrade; en el Oeste de México, el coronel Ignacio Comonfort; en Sultepec, Bernardino Alcalde; en Taxco, Román García; en Tula, el licenciado Rafael María Villagrán; y en Tulancingo, Antonio Sein.⁸⁶ Todos ellos partidarios de Olaguíbel y Juan Álvarez. Sólo quedó pendiente la prefectura de Toluca, pues Arizcorreta y el partido de los moderados se oponía al cambio de titular.

El enfrentamiento de ambos bandos provocó una parálisis en la legislatura, impidiendo la aprobación de los proyectos de Olaguíbel en materia administrativa y de reformas en lo judicial. El 30 de noviembre, Olaguíbel presentó su renuncia con la siguiente explicación: “El único fundamento grave que tuve y tengo para la renuncia, es el de creer que comenzaba una desavenencia fatal para el buen servicio del estado entre sus poderes legislativo y ejecutivo.”⁸⁷ Durante una sesión de la legislatura, los secretarios de despacho comparecieron para discutir si el gobernador tenía la facultad para realizar los cambios de los prefectos y jueces.⁸⁸ Finalmente, los diputados no admitieron la renuncia.

El 2 de diciembre, Olaguíbel entregó en la Tesorería General los 150 000 pesos impuestos en el préstamo forzoso. El 5 de diciembre, el presidente Salas anuló dicho préstamo, por lo que la entrega del Estado de Mé-

⁸⁵ Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 162.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 36.

⁸⁷ Gaxiola, *Gobernadores del Estado de México*, 1975, pp. LXXXIII-LXXXIV.

⁸⁸ BCEM, Actas de sesión de la Legislatura del Estado de México, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1846.

xico quedó como contribución voluntaria al gobierno general.⁸⁹ Arizcorreta fue relevado de la presidencia de la legislatura, lo que permitió que la relación entre Olaguíbel y el poder legislativo fuera en tono más conciliatorio. El 9 de diciembre, Francisco Modesto presentó una iniciativa ante la legislatura local de su cargo en caso de ser necesario. La razón detrás de esto era organizar la Guardia Nacional, que inicialmente contaría con una sección estatal compuesta por 5 000 hombres y una reserva de igual número de soldados.⁹⁰ La petición del gobernador fue autorizada por la legislatura y el 19 de diciembre Olaguíbel llevó a la Guardia Nacional hacia Cuernavaca.⁹¹ Su llegada coincidió con elección a la presidencia de Santa Anna y a la vicepresidencia de Gómez Farías. A partir de entonces, su enfoque estaría en asuntos militares, aunque periódicamente despacharía en la ciudad de Toluca, incluso celebrarías festividades, como las fiestas de fin de año.

El 11 de enero de 1847, Gómez Farías, vicepresidente de la república, autorizó al gobierno hipotecar o vender bienes eclesiásticos, llamados de “manos muertas”. Según el reglamento, estos bienes correspondientes al Distrito Federal y al Estado de México estarían bajo el control de una junta directiva de la Academia de San Carlos. La legislatura se opuso al decreto y al reglamento de Gómez Farías, ya que iban en contra de la soberanía de los estados.⁹² Sin embargo, había un grupo de legisladores a favor de las disposiciones de Gómez Farías. Los diputados Eulogia Barrera e Isidoro Olvera informaron al vicepresidente que Olaguíbel estaba indeciso sobre hacer pública la postura de la entidad:

Hasta hoy no se ha hecho la publicación de la ley, y creemos que ni mañana se verifique, pues el gobernador espera saber [...] la conducta de los otros Estados y principalmente de Puebla y Michoacán para decidirse por uno u otro extremo. Como esta noticia se aguarda para mañana es indudable que el viernes sabremos definitivamente si Olaguíbel publicará o no el decreto, y por consiguiente *si este Sr. debe merecer nuestra confianza y la de ese Gobierno.*

No debemos olvidar, decía a Ud. que el Teniente Gobernador manifiesta decisión para publicar el citado decreto, porque esta noticia podrá servir para las resoluciones que respecto a este Estado deba Ud. dictar, así

⁸⁹ Gaxiola, *Gobernadores del Estado de México*, 1975, p. LXXXIV; *Legislación mexicana*, 1876, pp. 235-236.

⁹⁰ *El Porvenir*, número 21, t. I, 10 de diciembre de 1846, p. 4.

⁹¹ Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 121.

⁹² *El Republicano*, t. II, número 29, 29 de enero de 1847, p. 3.

como también creemos oportuno y conveniente decir para inteligencia de Ud. que la población hasta ahora se manifiesta puramente pasiva, siendo por lo mismo seguro que publicado el decreto no se alterará de ninguna manera el orden, a no ser que exista algún plan combinado para oponerse abiertamente al ejecutivo y congreso de la Unión.⁹³

Finalmente, el gobernador se sumó al plan de Gómez Farías y publicó el decreto y reglamento. Esta disposición provocó el malestar en la población, con proclamaciones de rechazo a la desamortización. Sin embargo, Olaguíbel no quiso asumir el costo político y el 25 enero de 1847 emitió una circular a las prefecturas en las que prohibía “obedecer bajo su más estrecha responsabilidad toda ley o disposición del gobierno general que no les sea comunicada por [el] gobierno”, según lo establecían las leyes del estado.⁹⁴ Esto marcó la ruptura con Gómez Farías, ya que decidió apoyar al general Santa Anna. El 8 de febrero, Olaguíbel autorizó que su gobierno adquiriera un préstamo de 300 000 pesos, hipotecando las rentas y las contribuciones del estado. Una tercera parte serviría al Ejército de Operaciones, dirigido por Santa Anna, mientras que el resto se utilizaría en armar, equipar y sostener, dado el caso, a la sección estatal de la Guardia Nacional.⁹⁵

El 27 de febrero, el general Matías Peña y Barragán se pronunció desconociendo al Congreso general, “a los gritos de mueran los puros, muera Gómez Farías”.⁹⁶ Los gobernadores de los estados de México y Puebla enviaron tropas para respaldar al general, aunque no apoyaron abiertamente al vicepresidente. En la legislatura, Olaguíbel advirtió que la confederación estaba en peligro y que era gracias a ella que el Estado de México disfrutaba “de la calma y de la tranquilidad, que si bien dependen en gran parte del patriotismo y del buen sentido que anima a sus habitantes, contribuye a ello principalmente el respeto a las garantías y a la protección que a todos, sin distinción de clases ni opiniones, dispensa un ejecutivo que no tiene más anhelo que el deseo del acierto y del bienestar de todos los que pisan el vasto territorio del Estado”. Las reformas a la Hacienda pública habían

⁹³ CVGF, documento 2407, f. 52, 2373, “Eulogio Barrera e Isidoro Olvera a Valentín Gómez Farías”, Toluca, 20 de enero de 1847.

⁹⁴ AHEM, GG, vol. 48, exp. 23, fs. 2-3, 1847.

⁹⁵ Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, pp. 166-167.

⁹⁶ Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 103.

permitido enviar los donativos y subsidios extraordinarios que el gobierno general requería en tiempos de guerra.⁹⁷

En Toluca, los comerciantes y artesanos integrantes del batallón de la Guardia Nacional respaldaron el Plan de Matías Peña Barragán contra el vicepresidente Valentín Gómez Farías. El propio Peña solicitó a Olaguíbel que secundara el plan.⁹⁸ El 4 de marzo, Olaguíbel transmitió su opinión a dos diputados de su partido en una carta dirigida a José Bernardino Alcalde e Ignacio Comonfort:

Uds. conocen y conocen muy bien mis opiniones y mi posición. Por las primeras bien claro es que yo no estaré nunca ni por un acto de debilidad ni por el menor triunfo contra los principios. Por la segunda no seré yo quien dé la ley sino quien la reciba o se separé del pacto. Sea cuales fueren mis opiniones estoy decidido a no ponerme en desacuerdo con este congreso. Sería provocar la anarquía con el Estado y yo deseo dejar el punto sin ese remordimiento y sin causar tan grave mal.⁹⁹

Los pronunciados criticaron al gobernador, ya que inicialmente apoyó el levantamiento, argumentando que “con anterioridad había expresado su opinión contra la ineptitud perjudicial del Sr. Farías, y el movimiento no era sino una fiel interpretación de los sentimientos que reinaban en aquel pueblo”.¹⁰⁰ Sin embargo, al final Olaguíbel rechazó participar en el levantamiento, debido a sus dudas sobre las intenciones del general Matías de la Peña y Barragán.

A principios de marzo, por órdenes de Arizcorreta, la legislatura solicitó a Valentín Gómez Farías “como garantía de tranquilidad y del orden públicos, separarse del mando del gobierno federal”.¹⁰¹ Para el partido de los moderados, la destitución del vicepresidente se consideraba el fin de la revolución, y era importante un pronunciamiento firme desde Toluca, ya que “la conducta del Estado de México, no hay duda de que servirá de norma a la de los demás, y uniformada la opinión en toda la república”.¹⁰²

⁹⁷ *El Republicano*, 3 de marzo de 1847.

⁹⁸ *El Republicano*, 5 de marzo de 1847.

⁹⁹ CVCF, documento 2687, f. 54, “Francisco Modesto de Olaguíbel a José Bernardino Alcalde e Ignacio Comonfort”, Toluca, 4 de marzo de 1847.

¹⁰⁰ *El Correo Nacional*, núm. 7, 7 de marzo de 1847, p. 2.

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² *Ibid.*

Olaguibel rechazó este pronunciamiento de la legislatura, aunque no apoyó directamente a su antiguo aliado Valentín Gómez Farías.

Los seguidores de Olaguibel firmaron una carta de adhesión a Gómez Farías. Siguiendo las instrucciones de Isidoro Olvera, el Batallón de Federales de la Guardia Nacional se pronunció a favor del federalista. Sin embargo, Olvera le hizo saber que “la confianza no puede llegar hasta tal punto que nos permita abandonar sin peligro la Capital del Estado para ir a auxiliar a ese Gobierno”.¹⁰³ La confrontación con la legislatura, especialmente con Arizcorreta, no tuvo vuelta atrás. Gómez Farías fue destituido y Olaguibel considero que él debía asumir el liderazgo del partido de los puros.

Ante la cercanía del ejército estadounidense a la ciudad de México, el gobernador presentó un plan para que algún pueblo del Estado de México brindara asilo a los Poderes de la Unión. El Estado de México sería el centro de una coalición que agruparía a las entidades federativas afines a su proyecto político. Una coalición liderada por Olaguibel, en la que cada estado conservaría su capacidad soberana. El 18 de marzo de 1847, la legislatura declaró subversivo el plan de trasladar los Poderes de la Unión al estado.¹⁰⁴ Sin embargo, sí aprobó que el Estado de México se adhiriera “a la coalición promovida por el de Jalisco” y secundada por Zacatecas, Querétaro, Aguascalientes, San Luis y Michoacán, para “sostener la independencia nacional y el sistema representativo popular federal”. La legislatura no autorizó la presencia de Olaguibel en una conferencia de gobernadores, sino que designó a sus representantes. En este sentido, los diputados querían tener el control de los acuerdos de la coalición. La legislatura determinó el modo de elegir a los comisionados que asistirían a las juntas de la coalición.¹⁰⁵ Sin embargo, Olaguibel sí pudo imponer a sus delegados, siendo prioritaria la defensa de la capital de Toluca. El punto de quiebre con el gobierno general fue la derrota del ejército mexicano en Cerro Gordo. En abril de 1847, Olaguibel expresó sus sentimientos frente a esta derrota:

¡A las armas conciudadanos! ¡A las armas! Levantémonos en masa y corramos sobre el anglosajón. Que vea éste a todos los mexicanos incendiar primero sus cosechas y sus hogares que dejarlas para su sustento o su abrigo: que vea una guerra nacional: que vea que los hijos de los españoles, y los

¹⁰³ CVGF, documento 2713, f. 54, “Isidoro Olvera a Valentín Gómez Farías”, Toluca, 8 de marzo de 1847.

¹⁰⁴ *Colección de decretos*, 1850, decreto 32 del 18 de marzo de 1847.

¹⁰⁵ *Ibid.*, decretos 35, 37 del 26 y 29 de marzo de 1847.

descendientes de Xicoténcatl y Cuauhtémoc se baten como ellos, contra la invasión extranjera. Nada de paz, ni tregua. Que ocupen nuestras ciudades: que asolen nuestros campos y propiedades, que vengan al centro de la confederación. Aquí encontrarán a todos decididos a resistirlos, y hombres y mujeres y ancianos y niños exhalarán antes el último suspiro en defensa de su religión y de su patria, que oír la menor palabra de esa ignominiosa paz. Guerra, sólo guerra. Guerra a muerte. [...] Muramos antes de transigir. Traidor es el que hoy trate de dividirnos. Traidor el que hable de paz, el que se atreva a proponer la menor tregua. Conciudadanos: volemós en defensa de nuestros hogares y de nuestras familias, de nuestra independencia, de nuestra libertad e instituciones, y de la religión santa de nuestros padres. ¡mexicanos! Todos somos uno y sólo mexicanos. Unámonos y que un solo grito, y grito de guerra nos haga reconocer. ¡Muera el anglosajón! ¡Mueran los yankees!¹⁰⁶

El 5 de mayo de 1847, el presidente José María Anaya acusó al gobierno del Estado de México, liderado por Olaguíbel, de no cooperar con la causa nacional, lo que agravó los problemas de la república.¹⁰⁷ Este gobernador no permitió que la legislatura publicara un decreto para reconocer a las autoridades federales. A su vez, declaró que únicamente reconocería las disposiciones emanadas de la coalición de Lagos.¹⁰⁸ El 31 de mayo los representantes de la “Coalición de Lagos” asumieron la responsabilidad de continuar la guerra contra el invasor estadounidense y rechazaron cualquier tratado de paz propuesto.¹⁰⁹ Olaguíbel, sin embargo, llevó las cosas más allá y consideró necesario conformar una confederación con las entidades en coalición, con el objetivo de rechazar el gobierno moderado de Anaya.

El desacato de Olaguíbel a las disposiciones de la legislatura exacerbó la confrontación con el poder legislativo. En respuesta, Arizcorreta presentó ante un jurado de la legislatura una acusación contra el gobernador por el incumplimiento de leyes estatales y federales. En un acto de investigación, una comisión de diputados estatales visitó la tesorería en Toluca para evaluar sus recursos financieros, acción que fue interpretada como una

¹⁰⁶ AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 48, exp. 45, f. 2, 1847. “Sobre la proclama que este Gobierno dirigió a los habitantes del Estado poniendo en su conocimiento que Cerro Gordo fue ocupado por el enemigo y que ya no existe lo que se llamaba ejército”.

¹⁰⁷ Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 126.

¹⁰⁸ Santoni, *Mexicans Puro*, 1996, p. 220.

¹⁰⁹ *El Republicano*, 16 de junio de 1847.

confrontación de poderes.¹¹⁰ Los partidarios de Olaguíbel consideraron la acción como una afrenta, lo que motivó a funcionarios de gobierno a instigar a una parte del pueblo a protestar en las calles “en algazara, echando cohetes y gritando MUERAS al congreso”.¹¹¹ A pesar de la grave acusación de desacato, el gran jurado determinó que no existían delitos en los actos del gobernador Olaguíbel.¹¹² Sin embargo, en ese momento, las posturas del ejecutivo y la legislatura eran irreconciliables.

Olaguíbel rechazó la propuesta de negociar la paz con el gobierno estadounidense, insistiendo que la única opción viable era continuar la guerra hasta expulsar a los invasores. Además, el gobernador decidió asumir personalmente el mando de la Guardia Republicana Rural del Estado Libre y Soberano de México, sin atender las solicitudes de diversas autoridades federales para el envío de contingentes.

Con el fin de responder a los requerimientos del gobierno general, la legislatura comenzó a realizar funciones administrativas. En agosto, los diputados respaldaron la decisión de que los poderes federales se trasladaran a la ciudad de Querétaro. No obstante, Olaguíbel no dio curso al decreto. En su lugar, ordenó que el estado pudiera “reasumir su soberanía y separarse de la Federación mexicana”.¹¹³ Olaguíbel mantuvo una abierta pugna con las autoridades federales, en particular con el comandante de la región, Juan Álvarez, por el control militar, a quien no atendía sus requerimientos. La legislatura trató de revertir el control militar de Olaguíbel cuando inició el registro de voluntarios en todos los pueblos del estado para integrarlos a la Guardia Nacional, incentivándolos con la promesa de “la adjudicación de terrenos baldíos del Estado”.¹¹⁴

La mayor afrenta al general Álvarez fue el incumplimiento del acuerdo para la creación del estado de Guerrero. El 18 de mayo, el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos promulgó el Acta Constitutiva y de Reformas, la cual, en su artículo 6º, estipulaba que esta entidad se conformaría “con los distritos de: Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa, y de la Municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta a Michoacán, siempre que las legislaturas de estos tres estados den su consentimiento dentro de

¹¹⁰ *El Republicano*, 11 de mayo de 1847, p. 4.

¹¹¹ *El Republicano*, 16 de junio de 1847, p. 2.

¹¹² Gaxiola, *Gobernadores del Estado de México*, 1975, pp. LXXXIII-LXXXIV.

¹¹³ Roa Bárcenas, *Recuerdos de la invasión*, 1883, p. 416.

¹¹⁴ *Colección de decretos*, 1850, decreto 58 del 10 de mayo de 1847.

tres meses”.¹¹⁵ No obstante, el gobernador no publicó el decreto. Para él, la pérdida de los tres distritos significaría una reducción de los ingresos a la tesorería del Estado. Al no publicarse el decreto, no fue posible cumplir con los términos del artículo 6°. Juan Álvarez inició una campaña contra el gobernador.

El 20 de mayo, Antonio López de Santa Anna retomó la presidencia de la república. Paralelamente, Olaguíbel reinició la relación con el gobierno general y reconoció a la legislatura. El gobernador asistió a la clausura del primer periodo ordinario de sesiones, presidido por el diputado Isidoro Olvera, del grupo de los federalistas puros.¹¹⁶ El 17 de junio, el presidente López de Santa Anna impuso una contribución federal de 1 000 000 de pesos a todos los habitantes de la república. El gobierno de Olaguíbel estaba encargado de recaudar 123 450 pesos, distribuidos entre los distritos de Acapulco, Chilapa, Cuernavaca, Huejutla, Sultepec, Toluca, Este de México, Oeste de México, Tulancingo, Taxco y Tula.¹¹⁷ A pesar del malestar popular, los funcionarios exigieron la contribución.

El 23 de agosto, la legislatura presentó una moción de protesta al presidente de la república, por “los tratados de paz que se celebren con el Gabinete de Washington”, argumentando que primero debía evacuarse el ejército estadounidense del territorio nacional. Además, sostenía que la firma del Tratado debía ser “aprobada por la mayoría de las legislaturas de los estados, en caso de que el Congreso General no pudiera reunirse” y se oponía a ceder parte del territorio mexicano.¹¹⁸ El 26 de agosto, Olaguíbel acusó a Santa Anna de rechazar el apoyo de la Guardia Nacional del Estado de México. En contraposición, el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores expresó su desconfianza hacia Olaguíbel, ya que, durante las confrontaciones militares en la capital, el gobernador había obligado a los hacendados del valle de Toluca a vender víveres al ejército estadounidense a cambio de permitirle administrar el estado.¹¹⁹ Una vez más, Olaguíbel entró en confrontación con el ejecutivo federal.

El 27 de agosto, siguiendo instrucciones de Olaguíbel, el diputado federal Ramón Gamboa acusó ante el Congreso de la Unión al general Santa Anna por su supuesta traición en la batalla de Cerro Gordo y, en particular,

¹¹⁵ *Acta Constitutiva*, artículo 6°.

¹¹⁶ BCEM, Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 2 de junio de 1847, 138.

¹¹⁷ AHM, fondo Legislación, sección Legislación, serie Decretos federales, vol. 27, exp. 17.

¹¹⁸ AHM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 49, exp. 138.

¹¹⁹ Roa Bárcenas, *Recuerdos de la invasión*, 1883, p. 415.

por el armisticio firmado con el enemigo, que en su juicio había causado la pérdida del territorio, “la nacionalidad de México, el honor y gloria de este pueblo desgraciado y que ha constituido en la desventura a todas las clases de la sociedad”.¹²⁰ Gamboa informó de la acusación a Olaguíbel, quien “tuvo por conveniente publicarla en el *Diario de Gobierno*” el 6 de septiembre.¹²¹ Este episodio revela nuevas alianzas políticas, ya que Gamboa admitió que antes de presentar la acusación en el Congreso había establecido comunicación con el general Santa Anna para llegar a acuerdos políticos. El intercambio de notas se realizó a través del diputado Bernardino Alcalde, antiguo partidario del gobernador. La presión ejercida por Olaguíbel contra Santa Anna rindió frutos.

El 13 de septiembre, Olaguíbel participó en una junta de guerra de generales en la Ciudadela, donde el general Santa Anna definió el rumbo de la guerra, acordando la desocupación de la ciudad “por la escasez de municiones para sostener un día más el combate”. Olaguíbel se oponía a dejar la capital en manos del enemigo.¹²² Informó que dirigía 700 hombres de la Guardia Republicana del Estado de México, y que voluntarios serían apoyo militar para el ejército. Sin embargo, Olaguíbel quedó a la espera de las órdenes para sumarse a la batalla. Al día siguiente, el ejército estadounidense ocupó la ciudad de México. De inmediato, Olaguíbel envió circulares a los pueblos cercanos a Toluca para que obstaculizaran el avance de las tropas, incluso “con palos y piedras”.¹²³ En octubre, la milicia se encontraba en clara derrota frente al ejército invasor.

El general Juan Álvarez acusó al gobernador del Estado de México de abandonar a los soldados a su suerte, pues se negó a enviar recursos para el mantenimiento del ejército permanente y de la Guardia Nacional que habían sido derrotados en Cuernavaca. La respuesta de Olaguíbel fue que “este gobierno no puede suministrar ningunos socorros a fuerzas pertenecientes al gobierno general sin que este así lo disponga”, y acusaba a los militares de robar “a mano armada” los caudales públicos.¹²⁴ Estas acusaciones mutuas incrementaron las hostilidades entre Álvarez y Olaguíbel. El general Álvarez recriminó diciendo: “Mi unión en lazos de amistad con V.E.

¹²⁰ Gamboa, “Acusación contra el Gral.”, 1847, y Olavarría, *México a través de los siglos*, 1890, p. 636.

¹²¹ Gamboa, *Impugnación al informe*, 1849, p. 4.

¹²² *Ibid.*, p. 8, y Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, pp. 570-575.

¹²³ AHMT, Alcaldía, exp. 56 citado en Balestra, *Metepéc*, 50.

¹²⁴ AHDN, XI/481.3/2741, fs. 910v-911.

no ha tenido más fin que el que nuestros trabajos como hombres públicos fuesen fructuosos a la patria, y su distinción hacia mi persona tampoco es otra cosa que la justa correspondencia al comportamiento que he tenido con V.E.” Y terminaba llamándolo ingrato.¹²⁵ La insubordinación de Olaguíbel llegó a tal punto que el gobierno general cortó comunicación directa con el gobernador, y las “notas al Estado de México eran dirigidas al teniente gobernador D. Diego Pérez Fernández”. Pero siempre regresaba las respuestas directamente Olaguíbel “reclamando sus prerrogativas de gobernador”.¹²⁶

Una vez más, Santa Anna renunció a la presidencia. El partido de los moderados de Toluca propuso a Manuel de la Peña y Peña para ocupar la presidencia, ya que, en virtud de su condición de magistrado más antiguo de la Suprema Corte de Justicia, le correspondía la posición. Mariano Otero, ubicado en Toluca, estaba en negociaciones con Olaguíbel. Ambos compartían el rechazo hacia una paz que implicara la mutilación del territorio nacional y abogaban por continuar la guerra.¹²⁷ Otero negoció que la legislatura del Estado de México, dominada por el partido de los moderados, apoyara al gobernador. Una vez logrados los acuerdos, el gobernador del Estado de México reconoció a Manuel de la Peña, a pesar de la oposición de Valentín Gómez Farías.

El presidente Peña y Peña estableció su gobierno en la ciudad de Querétaro. Una de sus primeras medidas fue convocar a algunos gobernadores para debatir si continuar la guerra o firmar la paz. Olaguíbel negoció con la legislatura el reconocimiento del gobierno de Querétaro a cambio de la concesión de facultades legislativas a través de un decreto extraordinario. En tales circunstancias, la legislatura aprobó la petición de Olaguíbel. El 16 de septiembre, la legislatura decidió otorgar “facultades extraordinarias al Gobierno del Estado, y las ejercerá obrando de acuerdo con una Junta Legislativa de tres señores diputados”. Una vez constituida la junta, la legislatura cesaría sus sesiones.¹²⁸ Otra exigencia de Olaguíbel fue permitir el traslado de los Supremos Poderes del Estado a la villa de Sultepec, cuando lo determinaran “las circunstancias de la guerra de invasión”.¹²⁹

¹²⁵ AHDN, XI/481.3/2741, f. 912v.

¹²⁶ Roa Bárcenas, *Recuerdos de la invasión*, 1883, pp. 415-416.

¹²⁷ Sordo, “Paz o guerra”, 2000, p. 67.

¹²⁸ *Colección de decretos*, 1850, Decreto 64 del 16 de septiembre de 1847.

¹²⁹ *Ibid.*, Decreto 66 del 19 de septiembre de 1847.

Cumplidas las exigencias, el 29 de septiembre el gobernador reconoció oficialmente a Manuel de la Peña y Peña como presidente.¹³⁰ Días después, el 16 de octubre, la legislatura cerró sesiones y quedó instalada la junta legislativa. Inmediatamente, Olaguíbel dictó diversas disposiciones para la administración del estado mientras se procedía a la adecuación de su Constitución.¹³¹ En los primeros días de octubre, el gobierno de Peña y Peña invitó a los gobernadores de Puebla, México, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas a reunirse en una conferencia para debatir los asuntos de la guerra o la posibilidad de un tratado de paz. Olaguíbel no respondió a la invitación. La junta se constituyó con los demás gobernadores y las negociaciones en Querétaro apuntaron hacia la firma de un tratado de paz.

El 14 de noviembre, Pedro María Anaya asumió la presidencia por algunas semanas y cerró los trabajos de la conferencia de los gobernadores.¹³² El 9 de diciembre, Olaguíbel comunicaba que los acuerdos de la conferencia de Querétaro no representaban la voluntad popular, porque “para conseguir el grandioso objeto de sostener las instituciones federales” era necesario que la coalición de estados representara el voto nacional. Este objetivo sólo se lograría si los estados “todos de la Confederación Mexicana, o cuando menos la mitad y uno más” tomaran la decisión de continuar la defensa del país o firmar la paz.¹³³

El 16 de diciembre, el presidente de la república asignó a los estados 16 000 hombres de contingente de sangre a los estados de México, Michoacán, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Zacatecas y Querétaro. Pocos gobernadores acataron la solicitud del nuevo contingente. Olaguíbel decidió oponerse al gobierno general por no estar de acuerdo con la dirección que tomaba el país. Con sus partidarios y la Guardia Nacional leal a él, decidió iniciar una revolución que llevaría a instalar un nuevo gobierno.

El 8 de enero de 1848, Olaguíbel consiguió trasladar su gobierno a Sultepec para oponerse al gobierno de Manuel de la Peña y Peña. Al mismo tiempo, rechazó cumplir con el contingente asignado. El 24 de enero hubo un pronunciamiento contra Olaguíbel en el pueblo de Temascaltepec debido a la retención de los ingresos de los municipios del distrito. Pero lo más rele-

¹³⁰ Sordo, “Paz o guerra”, 2000, p. 69.

¹³¹ *Colección de decretos*, 1850, decreto 2 de la Junta Legislativa, 19 de octubre de 1847.

¹³² Sordo, “Paz o guerra”, 2000, pp. 85-92.

¹³³ *Colección de decretos*, 1850, Decreto de la Junta Legislativa, 9 de diciembre de 1847.

vante fue el rumor de que estaba en negociaciones con los estadounidenses.¹³⁴ El levantamiento fue contundente y Olaguíbel fue arrestado. Tras conocer la noticia, varios funcionarios se pronunciaron por preservar la integridad de Olaguíbel. Luis de la Rosa, ministro de Relaciones, escribió al presidente Peña y Peña solicitando que rescatara al gobernador y “logre sea puesto en libertad guardando a este señor todas las consideraciones que merece y haciendo respetar su autoridad tan criminalmente ultrajada”. Asimismo, que evitara que Juan Álvarez u otro militar atentara contra la integridad de Olaguíbel. Incluso, Rosa solicitó al gobernador de Michoacán que tuviera preparada las fuerzas de su Guardia Nacional para someter a los sublevados.¹³⁵

Olaguíbel insinuó que el general Álvarez estaba instigando a los pueblos a sumarse al pronunciamiento en su contra. Álvarez respondió que dejaba la “caída de su puesto a su carácter díscolo y a su misma incapacidad” ya que había sido arrestado por ciudadanos de las poblaciones a quienes había cargado con impuestos y, principalmente, por oponerse a la firma de los Tratados de Guadalupe Hidalgo, que ponían fin a la guerra.¹³⁶ Finalmente, tras negociaciones, se firmó un acuerdo entre las autoridades federales y los partidarios de Olaguíbel para la renuncia del gobernador. Entre los acuerdos estaba el licenciamiento de la milicia que acompañaba a Olaguíbel en su proyecto político, la entrega de armas y principalmente “el excelentísimo señor gobernador entregará hoy mismo la renuncia del mando superior del Estado, preparándose desde luego para salir del distrito, escoltado por una partida que dará el citado comandante principal, guardándole cuantas consideraciones son debidas a su carácter”.¹³⁷

Olaguíbel permaneció detenido algunas semanas en la comandancia militar de Teloloapan. El 27 de febrero, Álvarez solicitó al Ministerio de Guerra y Marina instrucciones para liberar a Olaguíbel debido al notable deterioro de su “quebrantada salud”. Una vez liberado, se trasladó a la capital del estado de Michoacán para reunirse con su familia, y, principalmente, para negociar su posible reincorporación al cargo de gobernador.¹³⁸ Como medida para prevenir levantamientos en su favor se emitió un comunicado en el que Olaguíbel anunciaba su renuncia al ejecutivo del Estado de México.¹³⁹

¹³⁴ AHDN, XI/481.3/2776, fs. 33-33v.

¹³⁵ AHDN, XI/481.3/2776, fs. 25-25v.

¹³⁶ AHDN, XI/481.3/2776, fs. 1-5 y 18.

¹³⁷ AHDN, XI/481.3/2776, f. 20.

¹³⁸ AHDN, XI/481.3/2776, fs. 34-34v.

¹³⁹ AHM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 50, exp. 51, 1848, f. 2.

CONSIDERACIONES FINALES

La carrera política de Francisco Modesto de Olaguíbel se inició en reuniones político-literarias, donde sus discursos lo consolidaron como uno de los miembros más influyentes del partido de los federalistas puros o exaltados. En 1846, con la restauración de la república federal, tuvo la oportunidad de representar a Puebla en el Congreso general. Sin embargo, eligió asumir la gubernatura del Estado de México, donde tenía aliados políticos, pero también detractores. Como gobernador no sólo organizó el sistema financiero, tal como se ha destacado en otras investigaciones, sino que también posicionó a su gobierno como referente en las negociaciones con los distintos gobiernos nacionales que se enfrentaron a la invasión estadounidense.

La guerra contra Estados Unidos trajo consigo numerosas calamidades, demandó esfuerzos significativos y resultó en pocas victorias. Olaguíbel percibió cómo la guerra destruía vidas y propiedades. Su administración tuvo que equilibrarse entre fortalecer la soberanía popular y buscar la construcción de instituciones necesarias para la revolución que imaginaban el partido de los puros. Olaguíbel fue un defensor de la instauración de un gobierno nacional capaz de formar fuerzas militares disciplinadas, mediante la creación de la Guardia Nacional. El estudio de su gubernatura permite comprender que la guerra fortaleció la autoridad ejecutiva a expensas de la legislativa. Los primeros meses estuvieron marcados por el enfrentamiento con los diputados de la legislatura, pero el proyecto político de formar coaliciones con otras entidades le brindó a Francisco Modesto de Olaguíbel un espacio para negociar con los diversos políticos que ocuparon el ejecutivo federal.

La coalición de Lagos de Moreno tenía un carácter resolutivo, ya que los acuerdos eran normativos. Así, Olaguíbel sólo reconoció los ordenamientos de la coalición y no los mandatos del presidente José María Anaya. Sin embargo, encontró espacios para negociar colaboraciones con Santa Anna o Peña y Peña cuando fue oportuno. En un caso diferente, Olaguíbel rechazó la invitación para asistir a las conferencias de gobernadores en Querétaro. A pesar de ignorar la convocatoria, sí reconoció al gobierno general, ya que negoció amplios poderes en el Estado de México. Finalmente, su plan de crear una confederación no prosperó por el enfrentamiento con el general Juan Álvarez, quien consideró una traición la cancelación del proyecto para establecer una nueva entidad federativa.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

- AHCMX Archivo Histórico de la Ciudad de México.
 AHDN Archivo Histórico de la Defensa Nacional.
 AHJPH Archivo Histórico del Poder Judicial de Hidalgo.
 AHEM Archivo Histórico del Estado de México.
 BCEM Biblioteca del Congreso del Estado de México.
 CMRP Colección Mariano Riva Palacio. Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin.
 CVGF Colección Valentín Gómez Farías, Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin.

Hemerografía

- Diario del Gobierno de la República Mexicana*, ciudad de México, 1846.
El Cosmopolita, ciudad de México, 1838.
El Estandarte Nacional, ciudad de México, 1845.
El Fénix de la Libertad, ciudad de México, 1833.
El Monitor Republicano, ciudad de México, 1846.
El Porvenir, Toluca, 1846.
El Republicano, ciudad de México, 1847.
Témis y Decurión. Periódico Político, Toluca, 1850.

Bibliografía

- Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada por el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de mayo de 1847*, México, Imprenta de Cumplido, 1847, en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1847.pdf>>. [Consulta: 5 de diciembre de 2022.]
- “Acta y plan de Veracruz sobre remoción del Ministerio”, 2 de enero de 1832, en *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, en <<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/dates.php?f=y&pid=988&m=1&y=1832>>. [Consulta: 10 de agosto de 2022.]

- Barreto Zamudio, Carlos, “¿Tata Juan o Pantera del Sur? Presencia del general Juan Álvarez en la región de Morelos, 1828-1860” en Horacio Crespo (dir.), *Historia de Morelos. Tierra, gente, tiempos del Sur*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2018, 35-53.
- Bushell, Clyde G., *La carrera política y militar de Juan Álvarez*, traducido por Mario Melgar Adalid, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2011, en <<http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/anales/wp-content/uploads/JUAN-ÁLVAREZ-micrositio.pdf>>. [Consulta: 15 de mayo de 2021.]
- Bustamante, Carlos María. *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea, historia de la invasión de los angloamericanos*, México, Imprenta Vicente García, 1847, 2 tt.
- Colección de decretos del Congreso extraordinario del Estado Libre y Soberano de México que funcionó en la segunda época de la Federación*, vol. III, Toluca, Tipografía de J. Quijano, 1850.
- Costeloe, Michael P., “Generals versus politicians: Santa Anna and the 1842 congressional elections in Mexico”, *Bulletin of Latin American Research*, vol. 8, núm. 2, 1989, pp. 257-274.
- Costeloe, Michael P., “Mariano Arizcorreta and peasant unrest in the State of Mexico, 1849”, *Bulletin of Latin American Research*, vol. 15, núm. 1, Special Issue: *Mexican Politics in the Nineteenth Century*, 1996, pp. 63-79.
- “Decretos espedidos al restablecimiento de la federación en 1846, por el Ecsmo. Sr. Lic. D. Francisco Modesto de Olaguibel, como gobernador interino del Estado de México” en *Colección de decretos del congreso extraordinario del Estado Libre y Soberano de México, que funcionó en la segunda época de la federación*, t. IV, Toluca, Imprenta de J. Quijano, 1850, pp. 3-60.
- Gamboa, Ramón, “Acusación contra el Gral. Santa-Anna”, México, s. n., 1847, en <https://catalogo.iib.unam.mx/F/XXSBLIHXPVQR966SD5CAGKDEE-FPSPHUVUBR7KJD2XD2TMKJQ9P-00862?func=full-set-set&set_number=000301&set_entry=000001&format=999>. [Consulta: 24 enero de 2022.]
- Gamboa, Ramón, *Impugnación al informe del señor general Santa Anna y constancias en que se apoyan las ampliaciones de la acusación del Sr. Diputado Gamboa*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1849.
- Gaxiola, Francisco Javier, *Gobernantes del Estado de México: Muzquiz, Zavala, Olaguibel*, ed. facs. de la de 1899 preparada por Mario Colín, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1975.
- Hernández Jaimes, Jesús, “Actores indios y Estado nacional: las rebeliones indígenas en el sur de México, 1842-1846”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 26, 31 de octubre, 2003, pp. 5-44.

- Lafragua, José María, *Miscelánea de política*, selección, México, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2013.
- Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, ed. oficial, México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, hijos, Calle de Cordobanes número 8, 1876, t. III.
- Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán, Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, COLMEX, 1995.
- Mateos, José María, *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, La Tolerancia, 1884.
- Musacchio, Humberto y Luis Fernando Granados, *Diccionario enciclopédico del Estado de México*, México, Hoja Casa Editorial, 1989.
- Noriega Elío, Cecilia, “Elecciones y notables: una expresión del poder regional” en Beatriz Rojas (coord.), *Mecánica política: para una relectura del siglo XIX mexicano. Antología de correspondencia política*, México, Instituto Mora/Universidad de Guadalajara, 2006, pp. 125-182.
- Olavarría y Ferrari, Enrique, *México a través de los siglos*, t. IV, México, Balleca y Compañía, 1890.
- Perdigón Garay, José Guadalupe, *Al público: detalles de la aprehensión de José Guadalupe Perdigón*, México, Imprenta de I. Cumplido, 1849, en <https://catalogo.iib.unam.mx/F/345DS6P48D4XA4B7M5C8F1B88QJJCRTBXLRYFE-P3EUFDHF3MQ7-31835?func=full-set-set&set_number=000373&set_entry=000001&format=999>. [Consulta: 15 de abril de 2022.]
- Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos 1828-1840*, México, Librería de la Vda. De Bouret, 1906.
- Roa Bárcenas, José María, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848 por un joven de entonces*, México, Librería Madrileña de Juan Buxó y Compañía, 1883.
- Salinas Sandoval, María del Carmen, *Política interna e invasión norteamericana en el Estado de México, 1846-1848*, México, El Colegio Mexiquense, 2000.
- Salinas Sandoval, María del Carmen, “Estado de México” en Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta (coords.), *Testimonios de una guerra. México 1846-1848*, México, SRE, 2001, t. I, pp. 333-374.
- Samponaro, Frank N., “La alianza de Santa Anna y los federalistas, 1832-1834”, *Historia Mexicana*, vol. 30:3, núm. 119, enero-marzo, 1981, pp. 358-390.
- Santoni, Pedro, *Mexicans Puro Federalists and at Arms. Politics of War, 1845-1848*, Fort Worth, Texas Christian University Press, 1996.
- Sordo, Reynaldo, “Paz o guerra. Los gobernadores en Querétaro”, *Estudios*, núms. 62-63, otoño-invierno, 2000, pp. 65-98, en <<http://estudios.itam.mx/sites/de>

fault/files/estudiositammx/files/062/062-063.pdf>. [Consulta: 5 de diciembre 2022.]

Sosa, Francisco, *Biografías de mexicanos distinguidos*, México, Porrúa, 1996.

Terrazas Valdez, Rodrigo, “Biografía política de Francisco Modesto de Olaguíbel (1833-1848)”, tesis de maestría en Historia, México, El Colegio Mexiquense, 2012.

Venegas, Aurelio J., *Guía del viajero en Toluca*, ed. facs. de la de 1894, Toluca, Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura, 1993.